



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0713-667982022

Santiago de Cali, 25 julio de 2022

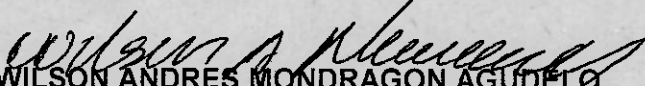
Señor
JAIRO HUMBERTO CORTES
PREDIO VILLA JANETH
Corregimiento Yumbillo
Teléfono 318 2511544
Cali - Valle

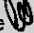
Asunto: **Comunicación AUTO del 21 de julio de 2022**

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo del 21 de julio de 2022 - "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" del expediente No. 0713-039-002-088-2019, se remite para su conocimiento

Atentamente,


WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Elaboró Julio César Domínguez C – Profesional jurídico – DAR Suroccidente 

Archívese en: Archívese en: 0713-039-002-088-2019 JAIRO HUMBERTO CORTES y otros

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



Página 1 de 1



21 JUL 2022

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL"

La Directora Territorial (E) de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en los archivos de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, se encuentra radicado el expediente No. 0713-039-002-088-2019, que se originó con motivo de la imposición de la medida preventiva en flagrancia de las intervenciones (limpieza de terreno con corte de árboles y adecuación de terreno) dentro del predio denominado Villa Janet, por la afectación al recurso suelo y bosque, realizado por funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, el día 19 de octubre de 2019, del cual se suscribió el informe de visita en la Resolución 0710 No. 0713-001592 del 15 de octubre de 2019, suspendiendo las actividades.

Que obra en el citado expediente, el Auto del 23 de marzo de 2021, mediante el cual se declaró iniciado el procedimiento sancionatorio ambiental a los señores JAIRO HUMBERTO CORTES SÁNCHEZ, JANETH MURILLO BARONA Y GLADIS ESCOBAR AGUIRRE, identificados con cedula de ciudadanía No. 16.447.764, 31.467.999 y 29.540.685 respectivamente, actos administrativo notificado por aviso el día 4 de noviembre de 2021, y publicado debidamente en la página web de la corporación, a efectos de verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente.

Que la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 en su artículo 22º, consagra:

"Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios".

Comprometidos con la vida

667982022



Que con el fin de dar claridad sobre los hechos, atendiendo a lo observado en la visita del 1 de noviembre de 2019, se hace necesario decretar de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTAL:

- Consultar en la base de datos única de afiliados BDUA del Sistema de Identificación de Potenciales beneficiarios de Programas Sociales SISBEN y FOSYGA para verificar la capacidad socio económica de los señores JAIRO HUMBERTO CORTES SÁNCHEZ, JANETH MURILLO BARONA Y GLADIS ESCOBAR AGUIRRE, identificados con cedula de ciudadanía No. 16.447.764, 31.467.999 y 29.540.685 respectivamente, y generar el certificado de afiliación
- Verificar en el RUIA <http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia> registro-único-de-infractores-ambientales a los señores JAIRO HUMBERTO CORTES SÁNCHEZ, JANETH MURILLO BARONA Y GLADIS ESCOBAR AGUIRRE, identificados con cedula de ciudadanía No. 16.447.764, 31.467.999 y 29.540.685 respectivamente, es reincidente ante daño o incumplimiento a la normatividad ambiental
- Requerir a la funcionaria encargada de la Secretaria General de la CVC, para que realice consulta en el VUR, con el fin de que sirva allegar copia del Certificado de Libertad y Tradición de predios registrados a nombre de los JAIRO HUMBERTO CORTES SÁNCHEZ, JANETH MURILLO BARONA Y GLADIS ESCOBAR AGUIRRE, identificados con cedula de ciudadanía No. 16.447.764, 31.467.999 y 29.540.685 respectivamente, y del certificado de matrícula inmobiliaria No. 370-637664 y anexar la constancia correspondiente al expediente.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Directora Territorial (E) de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-

DISPONE:

PRIMERO. Decretar de oficio la práctica de prueba documental consistente en:

DOCUMENTAL:

- Consultar en la base de datos única de afiliados BDUA del Sistema de Identificación de Potenciales beneficiarios de Programas Sociales SISBEN y FOSYGA para

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 4

verificar la capacidad socio económica de los señores JAIRO HUMBERTO CORTES SÁNCHEZ, JANETH MURILLO BARONA Y GLADIS ESCOBAR AGUIRRE, identificados con cedula de ciudadanía No. 16.447.764, 31.467.999 y 29.540.685 respectivamente, y generar el certificado de afiliación

- Verificar en el RUIA http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia_registro-único-de-infractores-ambientales a los señores JAIRO HUMBERTO CORTES SÁNCHEZ, JANETH MURILLO BARONA Y GLADIS ESCOBAR AGUIRRE, identificados con cedula de ciudadanía No. 16.447.764, 31.467.999 y 29.540.685 respectivamente, es reincidente ante daño o incumplimiento a la normatividad ambiental
- Requerir a la funcionaria encargada de la Secretaria General de la CVC, para que realice consulta en el VUR, con el fin de que sirva allegar copia del Certificado de Libertad y Tradición de predios registrados a nombre de los señores JAIRO HUMBERTO CORTES SÁNCHEZ, JANETH MURILLO BARONA Y GLADIS ESCOBAR AGUIRRE, identificados con cedula de ciudadanía No. 16.447.764, 31.467.999 y 29.540.685 respectivamente, y del certificado de matrícula inmobiliaria No. 370-637664 y anexar la constancia correspondiente al expediente.

PARÁGRAFO 1º. Informar al investigado - que dentro del presente procedimiento sancionatorio ambiental se tendrán como pruebas documentales las obrantes en el expediente identificado con el número 0712-039-002-005-2019

PARÁGRAFO 2º. Informar a los investigados que la totalidad de los costos que demande la práctica de pruebas serán a cargo de quien las solicite.

PARÁGRAFO 3º. En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, esta Entidad podrá realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que estime necesarias y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO 4º. En caso de existir mérito para continuar con la investigación, ésta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor, acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los señores JAIRO HUMBERTO CORTES SÁNCHEZ, JANETH MURILLO BARONA Y GLADIS ESCOBAR AGUIRRE, identificados con cedula de ciudadanía No. 16.447.764, 31.467.999 y 29.540.685 respectivamente, o a su apoderado legalmente constituido.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 4

TERCERO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, a los **21 JUL 2022**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana P. Ramírez
Adriana Patricia Ramírez Delgado
Directora Territorial (E)
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboro: Julio César Domínguez C – Profesional Jurídico - DAR Suroccidente CVC *JCD*

Reviso: Adriana Patricia Ramírez – Coordinadora de la Unidad de Gestión Cuenca Yumbo-Arroychondo-Mulaló-Vijes

Archívese en expediente 0713-039-002-088-2019 JAIRO HUMBERTO CORTES Y OTROS

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

22 de agosto de 2022, 09:00 a.m.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Suroccidente – DAR Suroccidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Jairo Humberto Cortes

4. LOCALIZACIÓN:

Municipio de Yumbo, Corregimiento Yumbillo, Predio Villa Janeth.

5. OBJETIVO:

Entrega de Oficio 0713-667982022 del 25 de julio de 2022, por el cual se comunica el acto administrativo del 21 de julio de 2022 – “Auto por medio del cual se decretan pruebas de oficio en un procedimiento sancionatorio ambiental” del expediente No. 0713-039-002-088-2019.

6. DESCRIPCIÓN:

Se realiza devolución del oficio 0713-667982022 del 25 de julio de 2022, debido a que se realizan dos (2) intentos de entrega; en la primera ocasión quien se encuentra en el predio indica que los señores Janeth Murillo, Jairo Cortes y Gladis Escobar no se encuentran en el predio y no esta autorizado a recibir ninguna documentación.

En la segunda oportunidad, no se encuentra a nadie en el predio, razón por la cual se procede a devolver el oficio ante la imposibilidad de comunicar personalmente.

7. OBJECIONES:

Ninguna

8. CONCLUSIONES:

Continuar con el procedimiento correspondiente

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

10:00 a.m.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Andrés Sánchez

ANDRES MAURICIO SANCHEZ

TECNICO OPERATIVO 09, DAR SUROCCIDENTE